

Composición del Consejo Rector del Centro de Investigación Tecnológico de Aragón

1. El Consejo Rector es un órgano colegiado que estará presidido por el Consejero competente en materia de investigación agroalimentaria y contará con dos Vicepresidentes:
 - a) El Director Gerente, como Vicepresidente primero.
 - b) El Director General u órgano asimilado del Gobierno de Aragón responsable en materia de investigación, como Vicepresidente segundo.
2. Los Vicepresidentes sustituirán al Presidente, por su orden, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.
3. El Consejo Rector estará integrado, además, por los siguientes vocales:
 - a) El Secretario General Técnico, o el Viceconsejero en su caso, o un Director General del departamento con competencia en materia de investigación agroalimentaria.
 - b) Un representante por cada uno de los departamentos competentes en materia de agricultura, economía, medio ambiente, industria y salud, designados a propuesta de los respectivos Consejeros.
 - c) El Presidente del Comité Científico del CITA.
 - d) El Director del Instituto Tecnológico de Aragón.
 - e) El Presidente de la Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria.
 - f) Un representante de la Universidad de Zaragoza, designado a propuesta de su Rector
 - g) Un representante del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, designado a propuesta de su Director.
 - h) Un miembro del Comité Científico del CITA, designado a propuesta de su Presidente.

- i) Tres investigadores de reconocido prestigio, uno de los cuales deberá pertenecer a la plantilla del CITA, designados a propuesta del Presidente del Consejo Rector.
- j) Un representante de las organizaciones profesionales agrarias más representativas de Aragón, designado a propuesta de éstas.
- k) Un representante de las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas agrarias con domicilio social en Aragón, designado a propuesta de éstas.
- l) Un representante de las industrias agroalimentarias con domicilio social en Aragón, designado a propuesta de las asociaciones más representativas.
- m) Un representante de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas existentes en Aragón o de las entidades que les sustituyan, designado a propuesta de éstas.
- n) Dos representantes de los trabajadores designados por las centrales sindicales más representativas de Aragón.
- ñ) Un representante de las organizaciones sociales cuyo objeto principal sea la protección y conservación del medio ambiente, designado a propuesta de éstas.
- o) Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios con domicilio social en Aragón, designado a propuesta de éstas.
- p) Un representante del Comité Aragonés de Agricultura Ecológica, designado a propuesta de éste.
- q) Un representante de los órganos de representación del CITA, designado a propuesta conjunta de la Junta de Personal y de los Comités de Empresa.

4. Será Secretario del Consejo Rector, con voz pero sin voto, un miembro del personal del CITA, designado por su Presidente.